

Santiago, 11 de octubre del 2024
DE 05190-24 24

Señor
Luis Ljubetic
Encargado Titular
Energías Ucuquer Dos S.A.
Presente

Ref.: Desconexión forzada del transformador
N°1 220/110 kV de S/E Quelentaro.

De mi consideración:

Me refiero a la desconexión forzada del transformador N°1 220/110 kV de S/E Quelentaro, ocurrida a las 08:48 horas del día 04 de septiembre del 2024, evento en el cual resultaron involucradas instalaciones de su representada.

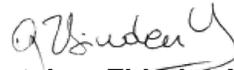
Al respecto, con el objeto de aclarar debidamente las causas y consecuencias de los eventos en cuestión, en conformidad con lo que establece el Título 6-7 y, en particular, el Artículo 6-44 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio (NTSyCS), y en virtud de las modificaciones aplicadas al proceso de los Estudios para Análisis de Falla, instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019 solicito a usted remitir a este Coordinador **antes de las 18:00 horas del día 18 de octubre del 2024**, la siguiente información:

- Informe de Falla de 5 días asociado a la S/E PE Ucuquer II, con el nivel de detalle que exige la Resolución Exenta de la SEC N°30891-2019. En particular:
 - Detalle pormenorizado de la generación afectada, junto con las maniobras realizadas para la normalización de las instalaciones.
 - Registros y análisis de los sistemas de protección operados en instalaciones de su representada.
 - Ajustes de los dispositivos de protección y control asociados a las instalaciones de su representada, involucradas en estas fallas.
 - Eventuales medidas correctivas adoptadas.
- Motivos que propiciaron la no entrega de la información citada en las viñetas anteriores en tiempo y forma, junto con las acciones que su representada realizará para evitar una nueva ocurrencia de omisión de dichos antecedentes.
- Otros antecedentes que Energías Ucuquer Dos S.A. considere relevantes en relación con lo solicitado.

Se hace presente a usted que, de acuerdo con lo establecido en el Título 6-7 de la NTSyCS, a más tardar 48 horas y 5 días hábiles después de ocurrida una falla en el SEN con afectación de suministro a clientes finales, se deben enviar los respectivos informes de falla, con el grado de detalle que corresponda a cada caso, asociados al evento de la referencia.

Para el caso del evento indicado, su representada no envió a este Coordinador el Informe de Falla de 5 días asociado al evento en cuestión. En consecuencia, agradeceré a usted regularizar la situación de dicho informe, ingresando los antecedentes respectivos mediante el sistema dispuesto para tales efectos (sistema NeoMante de la página web del Coordinador), y adoptar las medidas pertinentes para asegurar que los Informes de Falla de su representada sean enviados dentro de los plazos definidos por la NTSyCS, evitando la repetición de lo ocurrido en esta ocasión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Gretchen Zbinden V.
Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:
Sr. Gonzalo Sorolla – Encargado Suplente Energías Ucuquer Dos S.A.
DAOP/llq